

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 714-2586/17
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

245 s.-
18 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las tramita el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % a favor del Dr. Santiago Ignacio Peña Martínez, CUIL 23-25954753-9, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal efectuada por el mentado profesional para el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia en el porcentaje reclamado y el Certificado de Servicio emitido por el Hospital "Pablo Soria", acreditando que el mismo correspondería con retroactividad al 10 de agosto de 2017;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, de conformidad a los términos previstos en el artículo 51, inciso c) de la Ley N° 4135;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Reconocese al Dr. Santiago Ignacio Peña Martínez, CUIL 23-25954753-9, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", el adicional por permanencia en el servicio guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 10 de agosto de 2017.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6113, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6 Secretaria de Salud, la partida 1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Ministerio de Salud".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26: "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA, ES VERDADERA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
SECRETARÍA DE LA HUARCA
A/C Detacoma de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



38

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

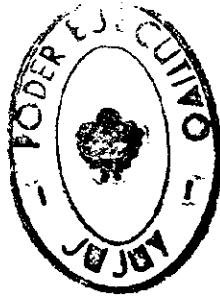
///CDE. A DECRETO N°

245

S.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADER
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



SECRETARIA DE LA FISCALIA
A: Secretaria de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy